Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 1 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO: "Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna."

CONSIDERANDO,

Que la Entidad a través de la Subdirección para la Adultez, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026**, el cual tiene por objeto: "*Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna."*

Que la Secretaria Distrital de Integración Social con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 19 de junio de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 2183 del 8 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 16 de julio de 2026 se expidió adenda No. 1 ampliando el plazo del cronograma con el fin de dar un tiempo adicional para analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que, teniendo en cuenta el documento de respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas al pliego de condiciones definitivo publicado el día 17 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II, se hace necesario modificar mediante adenda aspectos técnicos del pliego de condiciones, anexo técnico No. 1, anexo técnico No. 2, análisis del sector y formato ponderable No. 16 C) SALA DE ESTIMULACION, lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores que rigen la contratación estatal y de los postulados de la función administrativa, en especial el de legalidad, selección objetiva y economía y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Integración Social estima conveniente realizar la siguiente modificación al proceso**:**

DECISIÓN:

(Texto objeto de adenda en negrilla y subrayado)

PRIMERO: Modificar el numeral 4.3.2.1. del pliego de condiciones definitivo "Cantidad de contratos para acreditar la experiencia", el cual quedará así:

"4.3.2.1 Cantidad de contratos para acreditar la experiencia

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del proceso, mediante la presentación de máximo ocho (8) certificaciones de contratos y/o convenios por cada lote al que se presente, ejecutados y terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la prestación de servicios sociales dirigidos a población vulnerable, personas mayores, habitantes de calle o personas con discapacidad.

La sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios aportados deberá ser igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial del cupo o de los cupos a los cuales se presente el oferente, expresado en SMMLV, de conformidad con las reglas establecidas en apartado denominado "valor ejecutado"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 2 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Así mismo, para efectos de verificar la experiencia en la atención de estas poblaciones, el proponente deberá acreditar la prestación de uno o varios de los siguientes servicios: alojamiento, hospedaje o servicios derivados de estos; alimentación; salud; interacción social; deporte; cultura; recreación; o actividades productivas.

Los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP–, y su inscripción deberá estar vigente y en firme, en los términos establecidos en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

***Nota 1:** El máximo de certificaciones a presentar será de hasta ocho (8) por cada lote al que se presente el proponente.*

***Nota 2:** El proponente, podrá aportar hasta ocho (8) certificaciones por cada lote, sin perjuicio de que una misma certificación pueda ser tenida en cuenta para acreditar experiencia en más de un lote, siempre que cumpla las condiciones exigidas y su valor sea computable conforme a las reglas del presente proceso.*

***Nota 3:** Si el proponente relaciona un número superior al máximo permitido, la Entidad verificará únicamente las ocho (8) certificaciones de mayor valor por cada lote, conforme al orden de relación efectuado por el oferente en el formato de experiencia habilitante"*

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.3.2.3. del pliego de condiciones definitivo "**Verificación de información adicional que no reposa en el RUP**", el cual quedará así:

"4.3.2.3. Verificación de información adicional que no reposa en el RUP

*Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica necesaria para la ejecución del presente proceso de selección, será necesario que el oferente aporte **CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS REGISTRADOS EN EL RUP,** con lo cual el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con los valores y códigos UNSPSC requeridos.*

OBJETO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS:** El o los contratos y/ o convenios aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la **prestación de servicios sociales dirigidos a: población vulnerable, o Personas mayores, o Habitantes de calle, o Personas con discapacidad.

Así mismo, para efectos de verificar la experiencia en la atención de estas poblaciones, el proponente deberá acreditar la prestación de uno o varios de los siguientes servicios: alojamiento, hospedaje o servicios derivados de estos; alimentación; salud; interacción social; deporte; cultura; recreación; o actividades productivas.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. *Nombre de la empresa Contratante.*
b. *Dirección*
c. *Teléfono del contratante.*
d. *Correo electrónico*
e. *Nombre del Contratista.*
f. *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
g. *Número del contrato (si tiene).*
h. *Objeto del contrato.*
i. *Lugar de ejecución*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 3 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

j. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
k. Actividades desarrolladas
l. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
m. Valor del contrato
n. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
o. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: *La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. Para la verificación de la información adicional que no conste en el RUP, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:*

- *Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado*
- *Contrato y Acta o acto administrativo de liquidación o Contrato y Acta de terminación o Contrato y Acta de recibo final.*

Así mismo, en el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante."

TERCERO: Modificar el numeral 4.3.2.7. del pliego de condiciones definitivo "**Requisitos de la experiencia, cuando no existe la obligación de estar inscritos en el registro único de proponentes**", el cual quedará así:

"4.3.2.7. Requisitos de la experiencia, cuando no existe la obligación de estar inscritos en el registro único de proponentes

La Secretaría verificará con los documentos solicitados en el presente numeral, que el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, debe acreditar la experiencia con ***MÁXIMO 8 CONTRATOS O CONVENIOS*** *terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento, cuyos objetos se relacionen con la* ***prestación de servicios sociales dirigidos a: población vulnerable, o Personas mayores, o Habitantes de calle, o Personas con discapacidad.***

Así mismo, para efectos de verificar la experiencia en la atención de estas poblaciones, el proponente deberá acreditar la prestación de uno o varios de los siguientes servicios: alojamiento, hospedaje o servicios derivados de estos; alimentación; salud; interacción social; deporte; cultura; recreación; o actividades productivas.

La sumatoria del valor del/los contrato/s o convenios, señalado/s en este numeral, debidamente inscrita, verificada y certificada por la Cámara de Comercio en el RUP debe cumplir los siguientes requisitos, así:

Opciones de 55 CUPOS

a. Si el oferente se presenta a un (1) lote: *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote expresado en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

b. Si el oferente se presenta a dos (2) lotes: *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación debe ser iguales o superiores al 70% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los dos (2) lotes a los que se presente, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 4 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

c. Si el oferente se presenta a los tres (3) lotes: *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación, deben ser iguales o superiores al 50% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes a los que se presente, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

d. Si el oferente se presenta a los cuatro (4) lotes: *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación, deben ser iguales o superiores al 50% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes a los que se presente, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

e. Si el oferente se presenta a los cinco (5) lotes: *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación, deben ser iguales o superiores al 50% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes a los que se presente, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

f. Si el oferente se presenta a los seis (6) lotes: *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación, deben ser iguales o superiores al 50% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes a los que se presente, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

Opciones de 110 CUPOS:

a. ***Si el oferente se presenta a un (1) lote:*** *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote expresado en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

b. ***Si el oferente se presenta a dos (2) lotes:*** *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación debe ser iguales o superiores al 70% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los dos (2) lotes a los que se presente, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

c. ***Si el oferente se presenta a los tres (3) lotes:*** *la sumatoria de los contratos o convenios terminados acompañados con sus respetivas actas de liquidación o certificación, deben ser iguales o superiores al 50% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes a los que se presente, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMMLV.*

Nota: Se aclara que el máximo de certificaciones a presentar será de hasta 8 certificaciones.

El valor del presupuesto oficial por lote expresado en SMLMV es el siguiente:

Buscando la pluralidad de oferentes para lograr adjudicar la necesidad de cupos del servicio Comunidad de Cuidado, se tiene la posibilidad de presentar predios con capacidad de 110 cupos y/o 55 cupos.

A continuación, se describe el presupuesto para las unidades operativas que cuenten con 110 cupos:

Tabla 16. Presupuesto 110 cupos

CUPOS 110	VALORES 4 MESES AÑO 2026	VALORES 11 MESES AÑO 2027	VALOR TOTAL 15 MESES	SMMLV
1	$ 2.476.682.965,00	$ 6.977.805.316,00	$ 9.454.488.281,00	5.400

Fuente: Subdirección para la Adultez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 5 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

De igual manera continuación se describe el presupuesto para las unidades operativas que cuenten con 55 cupos:

Tabla 17. Presupuesto 55 cupos

CUPOS 55	VALORES 4 MESES AÑO 2026	VALORES 11 MESES AÑO 2027	VALOR TOTAL 15 MESES	SMMLV
1	$ 1.558.938.562,00	$ 4.396.145.267,00	$ 5.955.083.829,00	3.401

Fuente: Subdirección para la Adultez

La verificación de experiencia en SMMLV de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Si uno o varios de los integrantes del proponente presentan las certificaciones de contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará el porcentaje del valor ejecutado, que corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de ese integrante(s) dentro de la Unión Temporal o Consorcio."

CUARTO: Modificar el literal ii del subnumeral 1.2 del pliego definitivo de condiciones, denominado ***"****Ayudas Técnicas Fijas Superiores al Estándar mínimo"* el cual quedará así:

"1.2. Ayudas Técnicas Fijas Superiores al Estándar mínimo:

Se asignará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad permanente de la ayuda técnica fija superior al estándar mínimo, tales como:

i. ***Sistemas inalámbricos de monitoreo o llamado de enfermería****, de fácil acceso para personas con movilidad reducida, orientados a fortalecer la comunicación inmediata entre las personas participantes y el equipo de atención, favoreciendo la respuesta oportuna ante situaciones de apoyo, asistencia o emergencia, así como el seguimiento y acompañamiento permanente en escenarios de alta dependencia. Para su acreditación, el proponente deberá presentar el nivel de cobertura y el procedimiento de conectividad y funcionamiento del sistema.*

La implementación de la ayuda técnica fija superior al estándar mínimo fortalece las condiciones de seguridad, accesibilidad, capacidad de respuesta y apoyo asistencial dentro del servicio, especialmente para la atención de personas con alta dependencia física, mental o cognitiva.

Esta ayuda técnica aporta al mejoramiento de las condiciones de atención integral, permanencia, cuidado y bienestar de la población participante, en coherencia con las necesidades de apoyo requeridas en el servicio.

Nota: *la implementación de esta ayuda técnica deberá estar acompañadas de un Mantenimiento Preventivo, que garantice su funcionamiento permanente.*

Diez (10) puntos: *al proponente que adicionalmente acredite la disponibilidad de la ayuda técnica fija superior al estándar mínimo señaladas en:*

ii. ***Sistemas inalámbricos de monitoreo o llamado de enfermería****: Se asignará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad e instalación permanente de sistemas inalámbricos de monitoreo o llamado de enfermería, de fácil acceso para personas con movilidad reducida o condiciones de alta dependencia, orientados a fortalecer la comunicación, el seguimiento y la respuesta oportuna ante situaciones de apoyo o emergencia.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 6 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

De acuerdo con lo anterior, el proponente se compromete a presentar, al inicio de la ejecución contractual, los soportes técnicos y administrativos que acrediten la disponibilidad, instalación, funcionamiento y cobertura del sistema ofertado, entre los cuales se encuentran:

a. Dispositivos de activación accesibles para las personas participantes.
b. Cobertura en habitaciones y baterías sanitarias (baños).
c. Sistema de alerta sonora, visual o digital para el personal de atención.
d. Conectividad y funcionamiento continuo durante la prestación del servicio.
e. Capacidad de comunicación inmediata entre la persona participante y el equipo de atención.
f. Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.

Para acreditar este criterio, el proponente dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del acta de inicio deberá presentar:

a) Ficha o especificaciones técnicas del sistema ofertado.
b) Plano, esquema o descripción de cobertura dentro de la unidad operativa.
c) Certificación de instalación y funcionamiento del sistema.
d) Registro fotográfico de los dispositivos instalados.
e) Procedimiento de conectividad, operación y respuesta del sistema.
f) Documento que acredite propiedad, alquiler, suministro o disponibilidad del sistema.
g) Soporte de mantenimiento preventivo, correctivo o garantía técnica vigente.

***En consecuencia, la verificación material del sistema corresponde a la etapa de ejecución del contrato, conforme a las condiciones previstas en los documentos del proceso**. (...)*

La entidad asignara el puntaje así:

Tabla 25. Acreditación parcial la ayuda técnica fija superior al estándar mínimo

Cumplimiento acreditado	Puntaje
Acredita la instalación y funcionamiento del sistema inalámbrico de monitoreo o llamado de enfermería en baños y espacio habitacional, conforme a las condiciones técnicas y cobertura definidas.	10
No acredita	0

Fuente: Subdirección para la Adultez

Nota: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá presentar el formato denominado "B) KIT DE AJUSTES RAZONABLES COMUNIDADE CUIDADO" con el ofrecimiento para el cupo o cupos que se presente."

QUINTO: Modificar y sustituir el formato No. 16 C) denominado "*PONDERABLE SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL (SNOEZELEN)*" donde se indican los soportes que se deben presentar con la propuesta para acreditar el ponderable, el cual se publicará con la presente adenda y hace parte integral de la misma.

SEXTO: Modificar el numeral 11. denominado "*análisis de la demanda*" del estudio del sector, el cual quedará así:

"**11. ANALISIS DE LA DEMANDA.**

Con el fin de analizar la demanda, para la realización de los servicios o modalidades para implementar, a través del Servicio de Comunidad de Cuidado), procesos de atención para "Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 7 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Se tendrá en cuenta en el presente estudio los aspectos y condiciones necesarias para contratar cada servicio, para lo cual se investigará a cerca de las modalidades de contratación empleadas anteriormente, tanto por las Secretaria Distrital de Integración Social como por otras entidades, además teniendo en cuenta los criterios de selección tales como: idoneidad, experiencia, infraestructura (dirección predio urbano y/o rural) y la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la prestación del servicio requerido.

Las entidades, diferentes a la Secretaría Distrital de Integración Social, del orden nacional, distrital que pueden demandar estos servicios para la atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle pueden ser IDIPRON, Alcaldías Locales, Entes Territoriales, así como Fundaciones Privadas, Organizaciones Internacionales como por ejemplo la Cruz Roja Internacional, entre otras.

La cobertura del servicio de "Comunidad de Cuidado" será hasta por un máximo de trescientos treinta (330) cupos.

Cada cupo operará de manera continua y permanente durante la vigencia del contrato, garantizando la permanencia ininterrumpida de las personas atendidas.

***Los cupos estarán ubicados estratégicamente en las provincias de Cundinamarca, conforme a la siguiente distribución**:*

Tabla 19: Municipios del Departamento de Cundinamarca

Provincia	***Municipios Priorizados***
Distrito Capital	*Bogotá D.C.*
Provincia de Soacha	*Sibaté*
Provincia de Gualiva	*Sasaima*
Provincia del Guavio	*La Calera*
Provincia de Sumapaz	*Fusagasugá, Silvania*
Provincia de Sabana Centro	*Gachancipá, Cajicá, Chía, Sopo, Zipaquirá, Cogua, Tocancipá, Tabio,*
Provincia de Sabana Occidente	*Madrid, Mosquera, Facatativá, Funza, Cota,*
Provincia de Oriente de Cundinamarca	*Chipaque*
Provincia del Tequendama	*La Mesa*

Fuente: subdirección para la Adultez"

SÉPTIMO: Modificar el literal A denominado OFERTA ZONAS PRIORIZADAS SEGÚN "ILSIS" PARA EL SERVICIO (20 PUNTOS) del numeral 4.4.2 del pliego definitivo el cual quedará así:

A. "OFERTA ZONAS PRIORIZADAS SEGÚN "ILSIS" PARA EL SERVICIO (20 PUNTOS)

Descripción técnica del criterio:

La Entidad evaluará la ubicación geográfica del inmueble propuesto para la prestación del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo, orientado a personas con alta dependencia física, mental o cognitiva, considerando su relación con las características de la población objetivo, la necesidad de desplazamiento dentro de la ciudad de Bogotá y los municipios de Cundinamarca (agrupados en provincias según lo definido en el anexo técnico), así como la articulación con las rutas de atención institucionales, para efectos de la asignación de puntaje.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 8 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Este criterio busca priorizar inmuebles en zonas estratégicas que optimicen los tiempos de desplazamiento, favorezcan condiciones de calidad de vida y faciliten el acceso efectivo a servicios de salud y demás servicios sociales. Para ello, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) adopta el Índice de Localización de Servicios de Integración Social – ILSIS como instrumento técnico para orientar la ubicación de la oferta.

*El proponente podrá presentar su(s) oferta(s) en cualquier localidad del Distrito Capital o municipio de Cundinamarca; no obstante, la Secretaría Distrital de Integración Social asignará hasta un máximo de **veinte (20)** puntos a la propuesta que ofrezca la prestación del servicio Bogotá D.C, de acuerdo con el análisis ILSIS – Comunidad de Cuidado para Población Habitante de Calle y en Riesgo de Estarlo.*

El ILSIS para este servicio integra variables como la cercanía a redes de transporte, la proximidad a servicios complementarios (hospitales y centros de salud) y las dinámicas territoriales de exclusión. La unidad de análisis para la asignación de puntaje será la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) para Bogotá y para los municipios de Cundinamarca, conforme a los datos analizados por la Entidad.

Metodología de Calificación: La escala de puntuación se establece de cero (0) a cien (100) puntos a partir del ILSIS. Para el proceso competitivo se han definido dos (2) zonas la primera para Bogotá y la segunda para los municipios priorizados de Cundinamarca de puntuación basada en el nivel de decil en el que se ubique el predio.

Tabla 19. Rangos y Calificación de acuerdo a zonas

SUBFACTOR	PUNTAJE MAXIMO
BOGOTA D.C.	20
MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE CUNDINAMARCA	15

A continuación, se presenta las tablas correspondientes al puntaje otorgado para cada zona:

Tablas 20 Puntaje otorgado para cada zona

Municipio	Porcentaje	Orden	Puntaje
Bogotá	100%	1	20
Gachancipa	76,10%	2	15
Tabio	71,60%	3	
Tocancipa	71,10%	4	
Cajicá	69,40%	5	
Chía	69,20%	6	10
Sopo	66,00%	7	
Cota	65,20%	8	
Mosquera	64,40%	9	
Sasaima	63,30%	10	8
La Mesa	61,10%	11	
Fusagasugá	60,00%	12	
Sibaté	59,80%	13	
Funza	58,90%	14	6
Silvania	54,70%	15	
Zipaquirá	51,90%	16	
Cogua	51,00%	17	
Facatativá	47,20%	18	4

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 9 de 29

Chipaque	*40,70%*	*19*
Madrid	*33,50%*	*20*
La Calera	*25,20%*	*21*

Fuente: Subdirección para la Adultez

A continuación, se encontrarán las tablas desagregadas y las variables tenidas en cuenta datos por cercanía a servicios de la gran ciudad:

Tabla 21. Tablas desagregadas y las variables

Cod_UPZ/ Cod_Mpio	***Nombre UPZ/ Municipio***	***Cercanía a servicios de la gran ciudad (Distancia desde las veredas a la cabecera)***	***Calidad del aire***	***Temperatura promedio en el año 2024***	***Índice de pobreza multidimensional (estandarizado)***	***Condiciones de calidad de vida***	***Puntaje***	***Orden***	***Decil***
11001	*Bogotá*	*100%*	*100%*	*100%*	*100%*	*100%*	*100%*	*1*	*1*
25899	*Gachancipá*	*100%*	*69,4%*	*4,0%*	*83,3%*	*52,3%*	*76,1%*	*2*	*1*
25295	*Tabio*	*81%*	*78,1%*	*20,0%*	*89,0%*	*62,4%*	*71,6%*	*3*	*1*
25817	*Tocancipá*	*78%*	*92,2%*	*12,0%*	*87,1%*	*63,8%*	*71,1%*	*4*	*2*
25785	*Cajicá*	*81%*	*54,8%*	*20,0%*	*99,6%*	*58,1%*	*69,4%*	*5*	*2*
25126	*Chía*	*83%*	*47,4%*	*20,0%*	*100,0%*	*55,8%*	*69,2%*	*6*	*3*
25758	*Sopó*	*66%*	*84,2%*	*20,0%*	*95,1%*	*66,4%*	*66,0%*	*7*	*3*
25175	*Cota*	*77%*	*47,2%*	*20,0%*	*91,3%*	*52,8%*	*65,2%*	*8*	*4*
25269	*Mosquera*	*80%*	*37,6%*	*20,0%*	*89,0%*	*48,9%*	*64,4%*	*9*	*4*
25214	*Sasaima*	*70%*	*32,0%*	*100,0%*	*38,6%*	*56,9%*	*63,3%*	*10*	*5*
25430	*La mesa*	*63%*	*33,2%*	*88,8%*	*56,1%*	*59,4%*	*61,1%*	*11*	*5*
25286	*Fusagasugá*	*55%*	*56,2%*	*60,0%*	*79,2%*	*65,1%*	*60,0%*	*12*	*6*
25377	*Sibate*	*66%*	*67,6%*	*20,0%*	*74,2%*	*53,9%*	*59,8%*	*13*	*6*
25473	*Funza*	*64%*	*44,1%*	*20,0%*	*95,8%*	*53,3%*	*58,9%*	*14*	*7*
25740	*Silvania*	*54%*	*63,3%*	*68,0%*	*36,4%*	*55,9%*	*54,7%*	*15*	*7*
25200	*Zipaquirá*	*42%*	*95,0%*	*4,0%*	*86,4%*	*61,8%*	*51,9%*	*16*	*8*
25290	*Cogua*	*49%*	*59,9%*	*20,0%*	*77,7%*	*52,5%*	*51,0%*	*17*	*8*
25386	*Facatativá*	*43%*	*7,5%*	*60,0%*	*85,6%*	*51,1%*	*47,2%*	*18*	*9*
25718	*Chipaque*	*51%*	*62,4%*	*20,0%*	*7,6%*	*30,0%*	*40,7%*	*19*	*9*
25178	*Madrid*	*19%*	*37,6%*	*20,0%*	*86,0%*	*47,9%*	*33,5%*	*20*	*10*
25743	*La Calera*	*0%*	*62,9%*	*0,0%*	*88,3%*	*50,4%*	*25,2%*	*21*	*10*

Fuente: Subdirección para la Adultez

La identificación de la distribución por lotes estableció dos zonas de priorización territorial. Para asignar el puntaje correspondiente al criterio "Zonas priorizadas según ILSIS para el servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo", se tendrá en cuenta:

a) El nivel de priorización por deciles, en orden de menor a mayor, de acuerdo a las condiciones definidas en las variables.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 10 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

b) El puntaje se asignará una única vez por oferta, de acuerdo con la ubicación de la unidad operativa propuesta.

c) En caso de que un proponente presente más de una oferta, cada una será evaluada de manera independiente.

d) La Secretaría Distrital de Integración Social verificará el puntaje ILSIS correspondiente con base en la información oficial vigente definida por la Subdirección para la Adultez.

*Para el análisis de asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO PONDERABLE **OFERTA ZONAS PRIORIZADAS SEGÚN "ILSIS"**, suscrito por el representante legal y acompañado de los siguientes documentos:*

a) Indicar la dirección exacta del inmueble propuesto para la prestación del servicio.
b) Aportar el certificado de tradición y libertad, del inmueble ofertado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
c) Aportar copia del documento que acredite el pago del impuesto predial del inmueble ofertado, correspondiente a la vigencia fiscal 2025 o la que se encuentre vigente según el calendario tributario del respectivo municipio o entidad territorial.

***NOTA 1**: La no presentación de la información y documentos requeridos dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este criterio.*

***NOTA 2**: El puntaje se asignará de acuerdo con la ubicación territorial del inmueble ofertado, conforme a lo establecido en las tablas contenidas en el presente numeral y al análisis ILSIS realizado por la Entidad.*

***NOTA 3:** El puntaje obtenido en este criterio se entenderá incorporado como compromiso de localización territorial por parte del proponente adjudicatario y hará parte integral del contrato que se suscriba.*

***NOTA 4**: No se aceptarán ajustes posteriores al cierre del proceso, ni aclaraciones que modifiquen la localización ofertada.*

***NOTA 5:** Para la verificación de la información aportada, la SDIS consultará la información oficial disponible en los sistemas de información geográfica y catastral de Bogotá D.C. y de los municipios de Cundinamarca que correspondan, así como las plataformas oficiales de consulta territorial vigentes, con el fin de verificar la ubicación territorial y nomenclatura del inmueble ofertado.*

***NOTA 6:** El criterio ILSIS constituye un factor ponderable de evaluación y no un requisito habilitante. Su inclusión no restringe la participación de oferentes, sino que promueve la localización estratégica del servicio de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, garantizando la libre concurrencia y pluralidad de oferentes."*

OCTAVO: Modificar el título del numeral 4.4.3.3.1 del pliego definitivo denominado "***VERIFICACIÓN ECONÓMICA (39,75)"*** el cual quedará así:

"4.4.3.3.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA (24,75 PUNTOS)".

NOVENO: Modificar el numeral 1.1.8.9., denominado, "ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO", del pliego definitivo de condiciones, el cual quedará así:

"*1.1.8.9. ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO*

Para el pago mensual el contratista diligenciará en el formato de liquidación mensual de cupos el número de las atenciones diarias realizadas y este será contrastado con el acta SIRBE expedida por el equipo SIRBE de la subdirección para la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 11 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Adultez, de encontrarse diferencias estas serán conciliadas para proceder a la facturación del periodo a liquidar, para el caso de los cupos no atendidos por baja cobertura en el mes estos serán descontados.

La Secretaría Distrital De Integración Social pagará al Contratista el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en las estructuras de costos del presente contrato y oferta presentada, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor de los siguientes documentos y requisitos para cada pago:

- *Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico, con sus respectivos soportes.*
- *Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.*
- *Formato mensual de Liquidación de Cupos aprobados y firmado por la Supervisión del Contrato y el contratista.*
- *Informe financiero mensual del Contratista, el cual deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello la SDIS que incluirán la ejecución de los recursos, dicho informe será aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.*
- *El Supervisor expedirá Certificado para pago e Informe de Supervisión.*
- *El contratista Expedirá la Factura de venta conforme los requisitos establecidos en la normatividad vigente y con base en el formato de liquidación mensual de cupos.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el Formato de informe de supervisión y o interventoría No. FOR-GEC-002 y los documentos soporte, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso.*

Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.*

PARÁGRAFO TERCERO. *Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería*

PARÁGRAFO CUARTO. *La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.*

PARÁGRAFO QUINTO. *El contratista está en la obligación de entregar a la supervisión, las facturas electrónicas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y tramitará ante el área financiera. El pago se realizará dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los pagos.*

PARÁGRAFO SEXTO: *La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 12 de 29

de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo. para la proyección del incremento de las vigencias futuras, se proyectó con fundamento en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual corresponde al ***4,25%.*** *el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS."*

DÉCIMO: Modificar el *"Anexo Técnico No. 1 de 5 numeral 3.5. denominado "Permanencia" en* el aparte Fase III: Articulación Sociosanitaria, **suprimiendo el párrafo final** el cual quedará así:

"3.5. Permanencia
(…)

Fase III: Articulación Sociosanitaria:

Esta fase se centra en la coordinación estratégica con sectores y servicios distritales para garantizar la continuidad de los procesos y el acceso a beneficios. Si bien se mantiene un énfasis en la articulación sociosanitaria (gestión permanente de citas, medicamentos, ayudas técnicas y rutas de protección legal), el servicio trasciende lo asistencial para involucrar activamente a otros sectores (Educación - CIPREIA, Cultura, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, Desarrollo Económico, entre otros).

En los casos donde el ciudadano logre estabilizar su cuadro de salud o presente una evolución favorable en su funcionalidad, el equipo interdisciplinario priorizará el redireccionamiento de su atención. Esto implica preparar al participante para un posible traslado a modalidades como Hospedaje Social, fomentando una autonomía progresiva donde la persona comience a gestionar, con acompañamiento, sus propios trámites y rutas institucionales.

Para asegurar la viabilidad de este tránsito, el componente ocupacional adquiere una relevancia crítica. Para aquellos que cumplan con estas condiciones; y no se limita únicamente a la inserción laboral formal, sino que se enfoca en:

- *Valoración de capacidades y perfil ocupacional: Identificación de habilidades, intereses y expectativas reales, entendiendo que no todos los ciudadanos están sujetos a un empleo formal.*
- *Inclusión Productiva y Social: Preparación en el manejo de emociones en contextos productivos, hábitos de disciplina y aceptación de recomendaciones, ya sea para emprendimiento, ocupación protegida o actividades comunitaria.*
- *Ajustes Razonables: Implementación de apoyos específicos que permitan al ciudadano desempeñarse en entornos sociales y productivos de acuerdo con sus capacidades residuales.*

Nota: *Definición de Atención Sociosanitaria en el marco del servicio: En coherencia con lo anterior, se entiende por atención sociosanitaria el conjunto de acciones de coordinación y gestión que el equipo interdisciplinario del servicio realiza para conectar a los participantes con el SGSSS.*

Esto incluye, de manera enunciativa:

- *La gestión y seguimiento de citas médicas y paramédicas.*
- *La consecución y administración de medicamentos.*
- *La solicitud de ayudas técnicas (como sillas de ruedas, caminadores, audífonos) prescritas.*
- *El acompañamiento a controles de salud y la activación de rutas de urgencias.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 13 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Su objetivo es garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud, actuando como un puente entre la institucionalidad de salud y la persona en condición de alta dependencia, sin sustituir las funciones propias de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).”

DÉCIMO PRIMERO: Modificar el anexo técnico No. 1 de 5 numeral 3.6 denominado “**PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL (PTI)”** el cual quedará así:

“3.6 PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL (PTI)

El Plan de trabajo Individual es la herramienta interna de trabajo o instrumento establecido por la Subdirección para la Adultez, de planeación interdisciplinaria construida juntamente con la persona participante. En este documento quedan consignadas las acciones propuestas para la ciudadana o ciudadano a habitante de calle, en los ámbitos individual, familiar y comunitario, dirigidas a la dignificación, ampliación de capacidades e inclusión social de las personas y habitantes de calle.

- *Ámbito Individual: Se refiere al ámbito privado, esto se evidencia en sus creencias,*
- *expectativas, proyectos, hábitos, preferencias, vivencias, comportamientos y sentires.*
- *Ámbito Familiar: Tiene que ver con la relaciones e historias construidas con las personas consideradas como familia, su estructura, roles, responsabilidades y autonomía de los miembros.*
- *Ámbito Comunitario: Son las relaciones construidas con el entorno y sus actores, teniendo en cuenta normas, libertades y responsabilidades.*

Perfiles profesionales responsables de cada ámbito:

- *Ámbito Individual: Gerontología Enfermería, Psicología, Trabajo social, Fisioterapia, Educación física, Nutrición y Terapia ocupacional.*
- *Ámbito Familiar: Gerontología, Trabajo social.*
- *Ámbito Comunitario: Gerontología, Psicología, Trabajo social, Fisioterapia, Educación física, Nutrición y Terapia ocupacional*

El Plan de Trabajo tención Individual (PTI) se diligenciará en el formato (herramienta interna de trabajo) y deberá elaborarse finalizando el segundo mes de ingreso de la persona al servicio. El PTI tendrá una vigencia de un (1) año; no obstante, podrá ser ajustado antes de este término si se identifica la necesidad de modificar los objetivos debido a cambios en el estado de salud, requerimientos en los sistemas de apoyo o resultados de las gestiones con redes familiares y sociales. Dichos ajustes se registrarán en el numeral 5.2 (Seguimiento y/o reformulación de objetivos) del mismo formato.

Es importante que el contratista informe al supervisor dichos cambios, así como el tránsito entre los periodos y si no se identifican avances de acuerdo con lo establecido en cada uno de periodos de atención se sugiere realizar una mesa técnica para la presentación de Estudios de caso ampliados de acuerdo con lo establecido en el número 3.5.2 Estudios Caso.
Para la formulación del PTI es necesario considerar los resultados de las evaluaciones realizadas durante el primer y segundo mes de ingreso al servicio, de acuerdo con los siguientes instrumentos:

Durante el primer mes de ingreso de la persona: el equipo de referencia realizaría intervenciones individuales y grupales con el interés de identificar las necesidades y fortalezas de la población, búsqueda de fuentes secundarias como resúmenes de historias clínicas previas, contacto con redes referenciales o bases de datos del Distrito de ser necesario para ampliar la información en el proceso de valoración, reportando en el formato de intervención (FOR-PSS-127),O Formato ficha Técnica de Actividades (FOR-PSS- 129) igualmente en ese mes deberá quedar elaborado el Formato Valoración gustos e intereses para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo (FOR-PSS-419), Formato Valoración por enfermería para personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo (FOR-PSS-125)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 14 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Si durante el primer mes la persona no cuenta con habilidades comunicativas se orienta como estrategias para quienes presentan dificultades en la comunicación o en el proceso de adaptación:

- *Apoyarse en información por observación, en las dinámicas del diario vivir.*
- *Consultar su desempeño en las acciones formativas con las demás personas del talento humano que se vincula con la ciudadana o ciudadano.*
- *Si durante los 30 días del proceso de aplicación del formato de valoración de gustos e intereses no se han podido identificar los gustos e intereses en la ciudadana o ciudadano, en el ítem de Observaciones se debe reportar las situaciones que están afectando la identificación de estos y en Recomendación, reportar las estrategias a implementar y los tiempos para en que se realice el seguimiento, que deberá quedar soportado en el formato, de Intervención (FOR-PSS-127).*

En el segundo mes de permanencia del ciudadana o ciudadano, el equipo de referencia deberá proceder con la aplicación de los siguientes instrumentos de valoración, los cuales constituyen junto con los aplicados en el primer mes, en insumo obligatorio para la justificación de los Ajustes Razonables y la proyección del el Plan de Trabajo Individual (PTI):

- *Tamizaje del Sistema de Apoyos (FOR-PSS-159): Para la población menor a 60 años, se aplicará para identificar las necesidades específicas en las cinco (5) categorías establecidas.*
- ***Escala de valoración funcional Barthel (FOR-PSS-587), Para las personas de 60 años y más, con el fin de definir la valoración del nivel de dependencia funcional y de los apoyos requeridos para la población adulta mayor, identificando el grado de autonomía en la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria y orientar la definición de los apoyos requeridos durante la prestación del servicio.***
- *Valoración General para Personas Habitantes de Calle (FOR-PSS-122): Aplicación del instrumento diseñado para el perfil poblacional específico, garantizando un enfoque integral en la atención."*

DÉCIMO SEGUNDO: Modificar el subnumeral 1, del numeral 3.6.2. denominado Propuesta Metodológica Integral, del Anexo No. 1 de 5, el cual quedará así:

"3.6.2. Propuesta Metodológica Integral

El contratista deberá radicar ante la supervisión del contrato, dentro de los primeros quince (15) días calendario posteriores al inicio de la operación, una Propuesta Metodológica Integral, resultado de la etapa de alistamiento. Este documento constituirá el marco técnico obligatorio para la ejecución del servicio.

La propuesta deberá incorporar los métodos, técnicas, procedimientos y recursos materiales necesarios para ejecutar las actividades en los ámbitos individual, familiar y comunitario, bajo la siguiente estructura:

1. Ejes de Intervención y Líneas de Acción

Se formularán actividades con sus respectivos objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, diseñadas de manera interdisciplinaria, definiendo indicadores mensuales relacionados con cobertura, gestión y efectividad, de acuerdo con los niveles de funcionalidad y articulados con las tres (3) líneas de acción del servicio:

- *Atención **social** Integral: Protocolos de cuidado, atención en salud, nutrición y acompañamiento del equipo interdisciplinario.*
- ***Mantenimiento de habilidades y capacidades**: Implementación de las rutas de Mantenimiento, Formación y Productividad, basadas en la caracterización ocupacional.*
- *Fortalecimiento de Redes: Estrategias para la identificación, activación y consolidación de redes familiares, sociales o de pares (familia elegida).*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 15 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Nota: la figura de familia elegida se enmarca en el concepto de Redes de Apoyo Sociales o Pares ya definido en el Anexo Técnico 1 de 5 como "grupos de personas que se unen para brindar apoyo emocional, informativo y práctico a individuos que comparten experiencias, situaciones o desafíos similares". En este sentido, se entiende por familia elegida a aquellas personas (personas participantes del servicio que se encuentren en atención), que, sin mediar un vínculo de consanguinidad, afinidad o parentesco legal, son reconocidas voluntariamente por la persona participante como parte de su red significativa de apoyo, cuidado, confianza o acompañamiento, constituyéndose en un recurso protector para su proceso de atención e inclusión social."

DÉCIMO TERCERO: Modificar la Fase IV: Seguimiento y Evaluación de la Permanencia, del numeral 3.5. denominado "permanencia", del Anexo Técnico No. 1 de 5 – Atención Integral. El cual quedará así*:*

"3.5. Permanencia
(…)

Fase IV: Seguimiento y Evaluación de la Permanencia:

Esta fase constituye el proceso de valoración continua y cierre de ciclo en el servicio si las condiciones se dan dentro del proceso de la población. El seguimiento será liderado por el equipo interdisciplinario responsable del Plan de trabajo Individual (PTI), quienes realizarán evaluaciones mensuales sobre la pertinencia del servicio para determinar la continuidad, el reintegro familiar o el tránsito hacia la autonomía.

De manera transversal, se fomentará el uso del tiempo libre mediante la vinculación a actividades externas al servicio, promoviendo el sentido de pertenencia y la participación ciudadana, y se orientará la resignificación de las relaciones familiares, afectivas y sociales, con el fin de consolidar redes de apoyo externas sólidas. Este componente busca mitigar factores de riesgo y prevenir la recaída en dinámicas de habitabilidad en calle, asegurando que el ciudadana o ciudadano cuente con un soporte real fuera del entorno institucional.

Dentro de este ejercicio es necesario identificar quienes se pueden proyectar para la transición a otros servicios (como Hospedaje Social) o el reintegro al grupo familiar y procesos de autosostenibilidad económica en casos de:

- *Estabilización y recuperación de la funcionalidad.*
- *Cambio de perfil del participante.*
- *Fortalecimiento efectivo de las redes de apoyo familiares y sociales.*

Para los casos; como eje fundamental de la preparación para el egreso y el fortalecimiento de la autonomía, se implementarán las siguientes acciones de vinculación territorial:

- *Cartografía Social: Georreferenciación de la oferta institucional y comunitaria, identificando espacios culturales, deportivos, educativos y sociales en el entorno local.*
- *Inclusión en Ciudad: reforzar el uso del tiempo libre con la vinculación a actividades externas al servicio, promoviendo la participación en redes territoriales para fortalecer la voz ciudadana y el ejercicio de derechos.*
- *Articulación directa con los enlaces de la oferta distrital para asegurar el acceso efectivo a oportunidades de salud, educación y cultura una vez se produzca el egreso.*

Bajo esta estructura de acompañamiento, la Gestión de Caso se materializa en la cotidianidad de la permanencia a través de herramientas técnicas de seguimiento y valoración, por lo que una vez el equipo interdisciplinario agote el proceso de valoración general (FOR- PSS-122), la identificación de gustos e intereses (FOR-PSS-419), defina el porcentaje general del sistema de apoyos (FOR-PSS-159), la categorización del grado de independencia de la población adulta mayor aportada en la apoyándose en la Escala de Valoración Funcional Barthel. (FOR-PSS-587) adelantará, el Plan de Trabajo Individual (FOR – PSS-128), y desarrollará la gestión del caso que permitirá identificar la progresividad, retrocesos o necesidades de ajustes razonables para garantizar el proceso de cumplimiento de las metas establecidas para su atención

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 16 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

La permanencia en el servicio de Comunidad de Cuidado para Población Habitante de Calle o en Riesgo de Estarlo, está sujeta al monitoreo continuo de los riesgos y avances registrados a través de la Gestión de Caso. A diferencia de otros servicios, la temporalidad y el tránsito entre periodos de atención se definen por la persistencia de las condiciones de vulnerabilidad y dependencia que dieron origen al ingreso, así como por el nivel de cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo Individual (PTI).

Con este fin, el equipo interdisciplinario será el responsable de agotar todas las acciones diferenciales y realizar seguimientos periódicos para minimizar la situación de vulnerabilidad. Cada avance, retroceso o ajuste a los objetivos deberá ser documentado rigurosamente en la historia social, utilizando para ello el formato de intervención (FOR-PSS-127). Este registro técnico permitirá determinar de manera objetiva la continuidad en el servicio o la proyección de egreso hacia otros servicios de atención

"Cuando se soliciten permisos socio-familiares temporales, la duración establecida no será superior a cuatro (4) días. La aprobación de este permiso requiere una visita domiciliaria previa por parte del área de Trabajo Social para verificar que el entorno familiar cuenta con las condiciones adecuadas de espacio y manejo de las necesidades específicas de la población. Si la red de apoyo solicita un periodo de permanencia superior a los cuatro días, el equipo profesional de referencia deberá iniciar un proceso de evaluación exhaustiva de la familia. Dicha evaluación tiene como objetivo identificar si el núcleo familiar está en condiciones de asumir el cuidado permanente (analizando condiciones económicas, de infraestructura y capacidad de cuidado) para dar paso a un proceso formal de inclusión familiar. Si se confirman las condiciones idóneas, se generarán los soportes necesarios para presentar un estudio de caso y elevarlo a la Comisaría de Familia para la toma de decisiones finales. Se recuerda que, si el permiso supera las 12 horas, deberá reflejarse en el SIRBE. ***Igualmente se aclara que los permisos sociofamiliares temporales podrán ser autorizados en cualquiera de las fases del proceso de atención, siempre que exista una valoración técnica favorable del equipo interdisciplinario y se cumplan las condiciones establecidas para su otorgamiento.***

Y cuando la persona en atención demuestra un fortalecimiento de habilidades, manifestado en la mejora de competencias psicosociales (como la autonomía, el manejo de emociones, el pensamiento crítico y la comunicación efectiva) y la adquisición de hábitos prácticos (como la gestión del tiempo, del dinero, el establecimiento de metas y la responsabilidad entre otros), así como la estabilidad en su proceso de salud, podrá iniciar acciones enfocadas en la generación de ingresos mediante una actividad externa al servicio en la línea productiva.

Para esto:

- *El profesional de Terapia Ocupacional es el encargado de verificar las condiciones del puesto de trabajo o de la actividad productiva propuesta.*
- *Posteriormente, autorizará los permisos necesarios acorde a los requisitos de cumplimiento de dicha actividad y programará el seguimiento continuo de la misma.*
- *Con el apoyo del profesional de gerontología se definirá si se cuenta con personas mayores que apliquen en esta en esta línea, el diseño y adaptación de actividades socio-ocupacionales acordes con las capacidades funcionales, intereses y trayectorias de vida de las personas.*

De confirmarse el logro y la estabilidad en este proceso productivo, el equipo de referencia deberá evaluar, a través de la estrategia de Estudio de Caso, la posibilidad de traslado a otro servicio que permita dar continuidad y potenciar aún más los procesos de autonomía y productivos de la persona o el egreso de la ciudadana o ciudadano si la actividad iniciada puede ser el medio de inclusión laboral y finalización del proceso por cumplimento de objetivos del plan de trabajo.

Soporte Documental: En ambos escenarios (autorización de permisos y Estudio de Caso), toda la información deberá quedar debidamente documentada utilizando los formatos institucionales:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 17 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Acta (FOR-GD-002), Formato de Intervención (FORM-PSS-127), y en caso de generar el traslado, el Formato de Estudio de Caso (FOR-PSS-645)."

DÉCIMO CATORCE: Modificar el numeral 3.7.2.3.1. denominado Gestión y articulación con redes familiares, del **Anexo Técnico No. 1 de 5** – Atención Integral, el cual quedará así:

"3.7.2.3.1. Gestión y articulación con redes familiares

La gestión y articulación con las familias, como red de apoyo en el proceso de atención de las personas en situación de habitabilidad en calle, en riesgo de estarlo o en situación de abandono social, con alta dependencia física, mental o cognitiva, resulta necesaria y relevante en pro de fortalecer las acciones encaminadas al desarrollo personal de la ciudadana y el ciudadano, tiene como objetivo la identificación de situaciones de riesgo, el desarrollo de habilidades de convivencia que le permita tanto a la persona como a las familias adquirir herramientas necesarias para iniciar o retomar el proceso de inclusión familiar.

Por otra parte, se busca fortalecer los factores de protección como: la cohesión familiar, el vínculo familiar sostenible, estilos adecuados de la comunicación familiar y la resolución de conflictos, fortalecimiento del autoconcepto, y los hábitos de vida saludable.

En este sentido, en el servicio se realizarán acciones relacionadas con el acercamiento familiar, la participación en el desarrollo personal de la ciudadana y el ciudadano, encuentros familiares con las redes de apoyo activas que aporten al avance social y familiar de la ciudadana y el ciudadano, estos procesos se deben reflejar en el Plan de Trabajo Individual.

*Reconociendo que el fenómeno de la habitabilidad en calle, conlleva en muchos casos a la ruptura prolongada de vínculos familiares (redes inexistentes o ausencia de redes familiares se debe orientar por parte del equipo de trabajo del servicio las acciones hacia la conformación y fortalecimiento de Redes de Apoyo Sociales o Pares**,** éstas se definen como grupos de personas que se unen para brindar apoyo emocional, informativo y práctico a individuos que comparten experiencias, situaciones o desafíos similares. Basándose en la conexión y el apoyo mutuo, el contratista fomentará la figura de la 'familia elegida' o redes de soporte entre ciudadanas y ciudadano, del mismo servicio o voluntarios. Estas acciones serán válidas para el cumplimiento de metas e indicadores de gestión de redes, siempre que propicien el bienestar emocional y la creación de vínculos de cuidado significativos.*

Para ello, el equipo profesional de referencia identifica en la evaluación inicial las redes de apoyo, su relación actual con la ciudadana o el ciudadano y su aporte frente al proceso; se proyecta la realización de acercamientos para aquellas redes que requieran fortalecimiento (presenciales, telefónicos o por redes sociales, posterior al consentimiento y autorización de la ciudadana o ciudadano) y se desarrollan las siguientes acciones:

- *Invitación a conocer el servicio y la oferta de atención que se está brindando.*
- *Participación en intervenciones con la ciudadana o ciudadano, si este lo considera pertinente y la red de apoyo accede en el proceso de desarrollo personal.*
- ***Participación en los talleres anuales, se desarrollarán tres (3) talleres en cada cuatrimestre de ejecución del contrato, dirigidos a las familias y redes de apoyo de las personas participantes, con el propósito de fortalecer la identificación de riesgos familiares y sociales, así como promover estrategias de cuidado y corresponsabilidad.***
- *Encuentro de familias y redes de apoyo, en el centro de atención del servicio, donde se faciliten espacios de integración familiar, se proponen para dichos encuentros se diferentes temáticas que involucren, además, metodologías artísticas, recreativas, deportivas; El contratista realizará mínimo (1) encuentro bimestral de familias o redes de apoyo donde se logré la integración familiar, para dichos encuentros.*
- ***"Visitas Domiciliarias, para aquellas personas que tienen proyectada una salida a medio familiar o inclusión familiar o con la red de apoyo (social o comunitaria), el equipo profesional de referencia del centro de atención realizará previa programación y aprobación de la red de apoyo una visita domiciliaria***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 18 de 29

que permita evaluar y verificar las condiciones habitacionales, condiciones y entornos de riesgo para la ciudadana o ciudadano y aspectos que aporten a la consolidación de relaciones de apoyo y se reportara en el formato de visita domiciliaria de la SDIS (FOR-PSS-207)".; Dicha visita será utilizada como estrategia de intervención individual, de acuerdo a las necesidades que requiere cada grupo familiar con base en el resultado de la aplicación de la matriz FODA y al seguimiento del Plan de Trabajo Individual. Esta información se recogerá en el formato de visita domiciliaria de la SDIS".

- *Si la persona producto de la consolidación de la red, egresa, el contratista deberá hacer entrega de los soportes de acuerdo con el proceso de gestión documental requerida (historia social, evaluaciones, estudios de caso, visita domiciliaria), con el fin de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de la persona dentro de los tres primeros meses posterior al egreso. Para este proceso será de obligatorio el cumplimiento del Manual para la ruta de acompañamiento y seguimiento de los procesos de inclusión social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo MNL-PSS-019, incluyendo el seguimiento post-egreso.*
- *El Contratista deberá reportar mensualmente dentro del informe cuali-cuantitativo la información respecto de la Consolidación de Redes, que clasifique a la población atendida según el estado de su red (Red Activa, Red en Proceso de Fortalecimiento, Red Inexistente/Búsqueda Activa)."*

DÉCIMO QUINTO: Modificar el numeral 3.7.2.3.2 denominado Identificación y reconocimiento de apoyos comunitarios del Anexo Técnico No. 1 de 5 – Atención Integral. – el cual quedará así*:*

"3.7.2.3.2. Identificación y reconocimiento de apoyos comunitarios

En esta acción se espera que las ciudadanas y los ciudadanos, se reconozcan como parte de la sociedad con derechos pero también con deberes, lo cual implica el desarrollo de habilidades para el ejercicio de la participación; identificar la dinámica del territorio donde va habitar, los escenarios y espacios de riesgo; para ello se requiere que él o ella visibilice la importancia de participación en estas instancias, organizaciones, grupos de apoyo, en las cuales se reconozca como actor relevante con capacidad de incidir y aportar hacía una transformación social de sí mismo y de su comunidad o entorno.

De esta manera, desde el equipo profesional del centro de atención del servicio, le brindara a las ciudadanas y ciudadanos las herramientas para el fomento de la participación y el desarrollo de acciones de corresponsabilidad, las cuales incidan en su proceso de desarrollo personal y en la proyección de la inclusión social.

- ***Ejercicio con la ciudadanía***

Las acciones que se llevan a cabo en el servicio están orientada al reconocimiento de la población habitante de calle, como sujeto de derechos y miembro activo de la sociedad, a través de acciones de sensibilización de las personas de la comunidad frente a la habitabilidad en calle como fenómeno social, las formas de abordaje, la contribución y aporte para la resignificación del fenómeno y el rol en el mismo.

De igual manera, estas acciones tienen como objetivo el desarrollo de habilidades que provean las herramientas necesarias para el proceso de inclusión social, desde las acciones propias del servicio, como aquellas que estén en la proyección fuera del ámbito institucional, visibilizando cada persona y actor vinculado en el fenómeno de habitabilidad en calle, desde la diversidad e interseccionalidad, reconoce los derechos propios y de los otros.

Bajo este panorama, la implementación de estrategias de participación comunitaria se orienta a la construcción y mantenimiento del hábitat a través de la corresponsabilidad ciudadana. Al vincular activamente a las comunidades, incluyendo a la población en proceso de desarrollo personal, en proyectos de embellecimiento de parques, plazas y calles, no solo se transforma el entorno físico y la calidad de vida, sino que se fomenta un profundo sentido de pertenencia y compromiso social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 19 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

A continuación, se orientan algunas acciones enmarcadas en este modelo de colaboración. No obstante, el servicio podrá complementar su intervención con otras iniciativas que, basadas en el conocimiento del territorio y las dinámicas propias de la población, resulten pertinentes implementar, tales como:
Gestión ambiental y economía circular: Mediante la capacitación en limpieza técnica de fuentes hídricas y el supra-reciclaje de residuos con la posibilidad de creación de mobiliario urbano o artesanal.

Arte y memoria colectiva: A través del muralismo narrativo, donde el diseño del entorno surge del diálogo entre vecinos y la población en atención, relatando la historia compartida del barrio.

Integración de la población de los diferentes servicios de la Subdirección par la Adultez, con los cuales se busca consolidar escenarios que trasciendan la sensibilización convencional. El objetivo es generar espacios de encuentro y reconocimiento mutuo que, al integrar historias de vida y actividades compartidas, fomenten el respeto por el otro y fortalezcan el tejido social mediante la convivencia activa.

De esta manera buscamos que el espacio público deja de ser solo un lugar de tránsito para convertirse en un escenario habitable de reconciliación, basado en dinámicas de colaboración activa y dignificación humana. Para ello el contratista dentro de la programación de acciones con la población deberá ***fomentar esta línea de actividades mínimo una vez cada dos meses.***

En conjunto las acciones proyectadas para esta línea de acción de fortalecimiento de redes, implican un trabajo articulado hacia la exploración, fortalecimiento y reconocimiento de las diferentes redes de apoyo y su incidencia en el proyecto de vida estructurado por cada una de las ciudadanas y los ciudadanos, enfatizando en su importancia como soporte en las diferentes etapas del proceso y en la sostenibilidad una vez realice su inclusión social, por lo tanto incluye tanto a la familia como a la comunidad y otros actores y espacios de participación comunitaria desde los cuales, se fomente la participación ciudadana, el cuidado del otro y del entorno.

El contratista deberá realizar dentro de los ciclos por vigencia ***tres (3) talleres de información, formación y acompañamiento****, orientados al reconocimiento de sí mismos, al fortalecimiento de sus capacidades con la finalidad de generar conciencia de su rol activo y participativo en la familia y la comunidad, a través de atención individual y grupal en temas como mecanismos de participación, el ejercicio de los derechos en Colombia, seguimiento al manual de convivencia entre otros temáticas que se pueden abordar.*

“Nota: “ciclos por vigencia" hace referencia a cada vigencia fiscal en la que se ejecute el contrato (por ejemplo, 2026 y 2027). En consecuencia, el contratista deberá desarrollar tres (3) talleres de información, formación y acompañamiento durante cada vigencia fiscal, orientados al reconocimiento de sí mismos, al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de habilidades de las personas participantes”.”

DÉCIMO SEXTO: Modificar el numeral 5 denominado “Dotación para el talento humano” del anexo técnico No. 1 de 5, el cual quedará así:

“5. Dotación para el talento humano

Durante la ejecución del contrato y para cada una de las vigencias, el recurso humano que presta el servicio comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo, deberá estar debidamente presentado, para lo cual el contratista garantizará la dotación que se relaciona a continuación.

Se resalta que las entregas programadas deben ser de elementos nuevos por cada vigencia. Así mismo, para efectos de higiene, funcionalidad y presentación, la supervisión se reserva la facultad de solicitar el cambio de qué elementos por desgaste, cuando estos comprometan la imagen de la Secretaría. En tal caso el contratista deberá atender la solicitud de acuerdo con lo que se establezca con la supervisión, sin que genere costos adicionales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 20 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

A continuación, Se describen las características de la dotación a entregar al talento humano, la cantidad por vigencia depende de la cantidad de talento humano establecidas para la atención de la población por 55 cupos y 110 cupos:

Tabla: Dotación Talento Humano

ROL	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCION DOTACION
Coordinador/a	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, azul oscuro. Tela Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro COMPOSICION DE LA TELA: 100% Polyester PESO DE TELA: 157+/- 3 cms ANCHO: 149+/-6cms TEJIDO: Plano DISEÑO: Variados Color azul MODELO: Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta. CARACTERISTICAS DE LA TELA: Por su construcción en microfibra y protector textil, que repele los líquidos y la mugre, protegen de salpicaduras evitando que el cuerpo del trabajador entre en contacto con estos. Sus acabados especiales protegen la tela de manchas y hacen mucho más fácil el cuidado de las mismas, con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
Profesional en Gerontología	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, Azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Profesional en Enfermería	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, azul oscuro, con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Técnico Operativo	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Profesional en Nutrición	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Profesional en Psicología	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Técnico Administrativo	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Designado Documental	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Profesional en Terapia Ocupacional	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Profesional en Terapia Física	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
Profesional en Trabajo Social	***2***	*Traje anti fluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 21 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

ROL	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCION DOTACION
		la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador
Profesional /licenciado Educador Físico	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de coordinador*
Auxiliar de enfermería	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, azul oscuro con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de profesional de enfermería.*
Tecnólogo en Regencia de Farmacia	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, Blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características definidas en ítem de profesional de enfermería.*
Promotor Social	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, verde TELA. Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro COMPOSICION DE LA TELA: 100% Polyester PESO DE TELA: 157+/- 3 cms ANCHO: 149+/-6cms TEJIDO: Plano DISEÑO: Variados Color verde MODELO: Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta. CARACTERISTICAS DE LA TELA: Por su construcción en microfibra y protector textil, que repele los líquidos y la mugre, protegen de salpicaduras evitando que el cuerpo del trabajador entre en contacto con estos. Sus acabados especiales protegen la tela de manchas y hacen mucho más fácil el cuidado de estas, con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
Técnico ambiental	***2***	*Traje antifluido de dos (2) piezas, verde con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características ANTIFLUIDO definido en ítem promotor social*
	1	*Botas: Bota en PVC o en caucho natural o sintético de alta calidad, resistente al agua y a la abrasión, variedad de alturas disponible, desde tobillo hasta media pierna, para adaptarse a diferentes necesidades, forro en de tela o materiales sintéticos para mayor comodidad y calidez Colores: surtidos; Diseños: unisex. Tallas: 35-36, 37, 38, 39,40, 41 y 42*
Auxiliar de Lavandería	*2*	*Uniforme: De color claro (excepto grises) que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras y broches, sin botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura*
	2	*Peto: Peto Material impermeable liviano, color claro,*
	1	*Zapato cerrado, sin cordones, de material resistente, antideslizante, impermeable y de tacón bajo. No se permitirán zapatos tipo crocs que presenten orificios.*
Técnico o tecnólogo en Alimentos	*2*	*Traje antifluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de Imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Características descritas en ítem de auxiliar de enfermería.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 22 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

ROL	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCION DOTACION
	2	*Peto: Peto Material impermeable liviano, color claro,*
	1	*Cofia o gorro Material: tela o malla caja de 100 unidades mínimo*
	1	*Zapato cerrado, sin cordones, de material resistente, antideslizante, impermeable y de tacón bajo. No se permitirán zapatos tipo crocs que presenten orificios.*
	1	*Botas: Cerrado, impermeable, antideslizante y de tacón bajo para las actividades de limpieza y desinfección de las áreas para manipulación de alimentos*
Auxiliar de Servicios Generales	**2**	*Uniforme: Camisa y pantalón Material: De color claro (excepto grises) que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras y broches, sin botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura*
	2	*Peto: Peto Material impermeable liviano, color claro,*
	1	*Zapato cerrado, sin cordones, de material resistente, antideslizante, impermeable y de tacón bajo. No se permitirán zapatos tipo crocs que presenten orificios.*
Manipulador de alimentos	**2**	*Peto: Material impermeable liviano, color claro (Uso en Preparación de Alimentos o Servicios Generales)*
	2	*Cofia o gorro Material: tela o malla caja de 100 unidades uso permanente para quienes acompañan las actividades de alimentos o entrega de alimentos*
	1	*Zapato cerrado, sin cordones, de material resistente, antideslizante, impermeable y de tacón bajo. No se permitirán zapatos tipo crocs que presenten orificios.*
	1	*Botas: Cerrado, impermeable, antideslizante y de tacón bajo para las actividades de limpieza y desinfección de las áreas para manipulación de alimentos ó Servicios Generales*
	2	*Uniforme: Camisa y pantalón Material: De color claro (excepto grises) que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras y broches, sin botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura*
Chaqueta institucional		*Chaqueta institucional 1 sola chaqueta durante el contrato : Tela impermeable 100% poliéster, forro interno Con 2 Bolsillos laterales (semi-inclinados) con cremallera o botón, asegurados con cierre poliéster a nivel de cintura, preferiblemente un (1) bolsillo a nivel de pecho semi-oculto vertical interno, asegurado con cierre poliéster Puños resortados con poliéster de chompa Forro interno en algodón perchado Terminado en el interior con costura de seguridad, Con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.* ***Nota**: Para coordinador, administrativo, operativo, designado documental, el equipo profesional, auxiliar de enfermería promotoría.*
Todo el Personal		*Tapabocas quirúrgico, desechables con tiras elásticas para orejas; 3 pliegues; colores blancos, azul o verde. Uso permanente*
Área cuidado a la salud		*Tapabocas N95 de tipo agarre elástico a la cabeza.*

Fuente: Subdirección para la Adultez

Notas:

Con base en la información brindada en la tabla anterior, a continuación, se detalla la entrega de cada elemento:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 23 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

- ***Traje antifluido azul oscuro: será entregado con una periodicidad de cuatro (4) meses. El primer mes se entrega dos (2) unidades del traje antifluido azul para cada uno de los profesionales (según tabla anterior). Para las demás entregas (mes quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) de ejecución contractual) se entregará sólo una (1) unidad del traje antifluido azul.***

- ***Traje antifluido blanco: será entregado con una periodicidad de cuatro (4) meses. El primer mes se entrega dos (2) unidades del traje antifluido blanco para cada uno de los profesionales (según tabla anterior). Para las demás entregas (mes quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) de ejecución contractual) se entregará sólo una (1) unidad del traje antifluido blanco.***

- ***Traje antifluido verde: será entregado con una periodicidad de cuatro (4) meses. El primer mes se entrega dos (2) unidades del traje antifluido verde para cada uno de los profesionales (según tabla anterior). Para las demás entregas (mes quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) de ejecución contractual) se entregará sólo una (1) unidad del traje antifluido verde.***

- ***Uniforme color claro: será entregado con una periodicidad de cuatro (4) meses. En cada una de las entregas (Mes primero (1°), mes quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) de ejecución contractual) se entregará dos (2) unidades a cada uno de los profesionales (según tabla anterior) de uniforme color claro.***

- ***Bota (cerrado, impermeable), hace referencia a la bota caucho blanca. Este elemento será entregado con una periodicidad de cuatro (4) meses. En cada una de las entregas (Mes primero (1°), mes quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) de ejecución contractual) se entregará una (1) unidad a cada uno de los profesionales (según tabla anterior) de bota.***

- ***Botas (bota en PVC), hace referencia a la bota caucho. Este elemento será entregado con una periodicidad de nueve (9) meses. En cada de las entregas (Mes primero (1°), mes diez (10°) de ejecución contractual) se entregará una (1) unidad a cada uno de los profesionales (según tabla anterior) de botas.***

- ***Peto: será entregado con una periodicidad de seis (6) meses. En cada una de las entregas (Mes primero (1°), mes siete (7°) y décimo tercer (13°) de ejecución contractual) se entregará dos (2) unidades a cada uno de los profesionales (según tabla anterior) de Peto.***

- ***Zapato cerrado: será entregado con una periodicidad de cuatro (4) meses. En cada una de las entregas (Mes primero (1°), mes quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) de ejecución contractual) se entregará una (1) unidad a cada uno de los profesionales (según tabla anterior) de zapato cerrado.***

- ***Chaqueta Institucional: La chaqueta institucional será entregada una sola vez al principio del contrato a los profesionales respectivos (Coordinador, Técnico Operativo, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales, Terapeutas Físicos, Educadores Físicos, Profesional de Enfermería, Nutricionista, Promotores Sociales, Auxiliares de Enfermería, Designado documental).***

Toda prenda o elemento que incorpore la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social será considerada propiedad de la entidad. En consecuencia, al finalizar el contrato, el colaborador deberá realizar la devolución completa de la dotación suministrada, en las condiciones establecidas por la entidad.

Imagen institucional Chaqueta:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 24 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026



- ***Guantes negros industriales: se entregan dos (2) pares de guantes de manera mensual al Técnico Ambiental***

- ***Cofias: Las cofias serán usadas por todo profesional que interviene en la manipulación de alimentos según los requerimientos de las actividades a realizar.***
  Para los cupos de 55 personas: contamos con 19 profesionales que usan cofia diaria, para quienes se requiere aproximadamente 6 cajas en el mes de cofias.
  Para los cupos de 110 personas: contamos con 31 profesionales que usan cofia diaria, para quienes se requiere aproximadamente 10 cajas en el mes de cofias

- ***Tapabocas quirúrgico: se asignarán al personal manipulador de alimentos según los requerimientos de las actividades a realizar.***

- ***Tapabocas N95: será usado por el personal de enfermería de acuerdo a las necesidades para realizar curaciones***

- ***Guantes de Látex: serán usados por el personal de enfermería de acuerdo a los requerimientos de las actividades a realizar***

- ***El contratista garantizará que la dotación para el recurso humano se entregará de manera oportuna y que corresponden a elementos nuevos, así mismo, garantizará durante la ejecución del contrato, el buen estado y apariencia de las prendas, reemplazando estas de manera oportuna, cuando por efectos del uso se deterioren y que las mismas se encuentren en excelentes condiciones de limpieza.***

- ***El contratista garantizará la entrega mensual de las cantidades de gorros, cofias y/o mallas, guantes y tapabocas relacionadas en este documento. En todo caso, el contratista deberá disponer esos elementos de manera permanente durante la ejecución del contrato.***

- ***Igualmente, en ningún caso los elementos requeridos para la ejecución del presente contrato podrán ser usados en actividades o por personas ajenas al servicio que se brinda a los participantes.***

  El material de la dotación del talento humano dependerá de la ubicación geográfica del área ofertada para el servicio (por el clima cálido o frío), los cuales para ser adquiridos deberán presentar muestras para previa aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social”.”

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 25 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

DÉCIMO SÉPTIMO: Modificar el Numeral 1.3. Vigilancia Nutricional del Anexo Técnico No. 2 de 5 – Nutrición y Salubridad, el cual quedará así:

1.3. "Vigilancia Nutricional

La vigilancia del estado nutricional de la población se debe considerar conjuntamente con el talento humano y en el marco de la integralidad de la atención.

Con el fin de llevar a cabo la vigilancia nutricional de la población atendida en el servicio social, se debe contar con un mínimo de equipos de medición para la toma de medidas antropométricas, dentro de los cuales se encuentran:

- Una báscula electrónica industrial diseñada para trabajo continuo con plataforma robusta, indicador: electrónico con función de TARA/HOLD, material: acero inoxidable. Capacidad mínima: 150 kg, capacidad máxima: 300 kg., división/ precisión mínima: 50 g., precisión máxima: 100g. Dimensión plataforma: (lxaxh) mínima de 70 cm x 70 cm x 15cm de altura (+/- 30%), Peso de bascula: máximo de 40kg., Batería: recargable con autonomía mínima de 24 horas de uso, Accesorios: adaptador / cargador de batería. Utilizada en las personas que NO pueden asumir la posición anatómica. La báscula debe ser entregada con certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen, informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o la NTC 2031:2002. Debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d)). Cada equipo deberá tener un empaque que facilite su almacenamiento y transporte y que garanticen las condiciones necesarias para mantener la calibración. Los equipos antropométricos deben comprarse con certificado de calibración, acreditado ante la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) en Masa. Garantía mínima de 3 años de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 3 de la ley 1480 de 2011 (estatuto de protección al consumidor). Deberá ser entregado con los manuales de calibración y manejo del equipo.

- ***El proveedor de la báscula deberá realizar la capacitación y entrenamiento de manejo y cuidados sobre la operación de este equipo dirigido a los perfiles que harán uso del mismo en la unidad operativa, esto con el fin de evitar errores en los datos obtenidos y garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Esta capacitación deberá ser gestionada por el CONTRATISTA y garantizar su ejecución antes de realizar el primer tamizaje nutricional a gran escala que solicita el anexo técnico 2 de 5.***

- Un tallímetro análogo con base de plataforma. Escala de división de 1 mm. Rango de medición de 20 a 200 cm como mínimo. Escala de división con grabación a laser. Material de fabricación: ABS grado médico. Peso no superior a 3 kg. Sistema móvil o portátil para fácil transporte. Con indicador de nivel de burbuja para garantizar una correcta medición, con certificado de conformidad expedido por el país de origen.

- Una cinta métrica con características flexibles, inextensible e impermeable con divisiones cada 1mm, con máximo 0,5 cm de ancho y alcance de 150 cm.

Los equipos mencionados deberán incluirse en el plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo el cual debe contar como mínimo con el cronograma y hojas de vida de cada uno de los equipos, en donde se reflejen las características del equipo, capacidad, fechas y descripción de los mantenimientos.

La toma de medidas antropométricas la deberá realizar el/la profesional Nutricionista Dietista del CONTRATISTA, el cual deberá participar en el proceso de fortalecimiento técnico en toma y registro de medidas antropométricas realizado por el Equipo de Vigilancia Nutricional de la Subdirección de Nutrición de la SDIS y convocado por el/la profesional Nutricionista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 26 de 29

SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H
SDIS-SAMC-004-2026
ADENDA No. 2
JULIO 21 DE 2026

Dietista del Equipo de Apoyo a la Supervisión o de Referente Técnico de Nutrición de la Subdirección para Adultez. Este fortalecimiento técnico tiene una vigencia de dos años."

DÉCIMO OCTAVO: La presente adenda hará parte integral del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026.**

DÉCIMO NOVENO: Las demás condiciones del proceso de selección **No. SDIS-SAMC-004-2026**, no modificados o suprimidos mediante la presente adenda, continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA CASTRO MURILLO
DIRECTORA DE POBLACIONAL (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Karen Mejía – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez – Contratista Dirección Poblacional
Revisó: Gloria Piedrahita – Contratista Dirección Poblacional
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Página 27 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260721 ADENDA No. 2 SAMC-004-2026 COMUNIDAD CUIDADO ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-21 11:23:18

Finalización: 2026-07-21 11:59:44

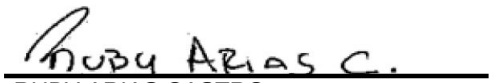
Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó



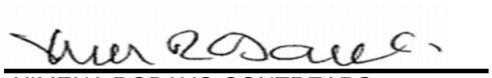
javier fajardo
80176960
jfajardor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Aprobación: Aprobó



RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Revisó



XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboró



KAREN MEJIA
41060151
kmejiam@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 28 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260721 ADENDA No. 2 SAMC-004-2026 COMUNIDAD CUIDADO ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-21 11:23:18

Finalización: 2026-07-21 11:59:44

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



VERONICA CASTRO MURILLO
52.657.281
vcastrom@sdis.gov.co
Subdirectora para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó



GLORIA PIEDRAHITA
41455173
gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355
2026-07-21T11:59:46-05:00 - Pagina 29 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260721 ADENDA No. 2 SAMC-004-2026 COMUNIDAD CUIDADO ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-112318-809b15-57304355

Creación: 2026-07-21 11:23:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-21 11:59:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN MEJIA kmejiam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-21 11:23:24 Lec.: 2026-07-21 11:25:28 Res.: 2026-07-21 11:25:57 IP Res.: 186.155.12.206 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-07-21 11:25:57 Lec.: 2026-07-21 11:31:19 Res.: 2026-07-21 11:31:30 IP Res.: 186.29.132.126 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-21 11:31:31 Lec.: 2026-07-21 11:38:59 Res.: 2026-07-21 11:39:16 IP Res.: 186.86.110.7 Canal: AZSign
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-21 11:39:16 Lec.: 2026-07-21 11:44:55 Res.: 2026-07-21 11:44:58 IP Res.: 186.121.81.97 Canal: Email
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2026-07-21 11:44:59 Lec.: 2026-07-21 11:46:30 Res.: 2026-07-21 11:47:56 IP Res.: 209.14.116.214 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co Subdirectora para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-21 11:47:56 Lec.: 2026-07-21 11:59:35 Res.: 2026-07-21 11:59:43 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email